



GABINETE MINISTERIAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
0844

1815

ORD. A/102 N°

ANT.: Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información folio N° AO001T0013449.

SANTIAGO,

14 MAY 2021

A : COLEGIO MÉDICO DE CHILE A.G.

DE : PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

1. Junto con saludar, informo a usted que esta Secretaría de Estado ha recibido la solicitud del folio de la materia, amparada en la ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del siguiente tenor:

“Colegio Médico de Chile (A.G.) es una asociación gremial que representa a la mayoría de los médicos cirujanos de nuestro país, y tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico cirujano, teniendo como objetivo, entre otros, estudiar los aspectos relacionados con la atención de salud, representar ante los poderes públicos y, en general, ante cualquier organismo del Estado, las repercusiones que pueda tener la legislación vigente y las reformas sobre la salubridad general, e ilustrar a la opinión pública sobre los problemas sanitarios que estimen convenientes. Es por ello, a fin de dar cumplimiento a los fines de nuestra institución, conforme a la Ley N°20.285 solicitamos a Ud. se informe el nombre de quienes integran la denominada “Mesa COVID” que asesora al Gobierno, los criterios utilizados para adoptar sus acuerdos y copia del acta de las reuniones que se hayan sostenido a la fecha, si las hubiere”.

2. En respuesta a la solicitud de acceso a la información resulta pertinente señalar que la “Mesa Covid”, a la que hace referencia la solicitud, corresponde a una denominación, referencia o expresión de común uso utilizada por diferentes autoridades del Estado y medios de comunicación para hacer referencia o alusión a una instancia de trabajo colaborativo interministerial en el ámbito de la emergencia sanitaria que vive nuestro país, la cual no tiene una conformación preestablecida por acto administrativo que disponga quienes son sus integrantes ni reglamente la forma y periodicidad con que funcionará.

3. No obstante lo anterior, es importante explicar que la mencionada “*instancia de colaboración*” se constituyó para hacer frente a una emergencia sanitaria dinámica de corte epidemiológico, esencialmente variable, que, por lo mismo, requiere de habituales ajustes, entre ellos, de quienes participan en la instancia, lo cual implica un movimiento constante de los profesionales que la componen, y para cuya convocatoria se consideran el desarrollo de la pandemia y las variables científicas y técnicas que resulte necesario abordar y profundizar para la correcta e informada toma de decisiones.
4. Pues bien, esa asesoría científica y técnica a autoridades se ha desarrollado bajo la forma de reuniones de trabajo con la participación de diferentes funcionarios públicos, las cuales han tenido por finalidad principal discutir y coordinar diversas medidas, directrices, estrategias, programas y políticas públicas orientadas a combatir y morigerar los efectos nocivos a la salud de la población que ha provocado la pandemia Covid-19. Dicho sistema de funcionamiento se encuentra amparado en el cumplimiento de funciones públicas en torno a potestades constitucionales de gobierno y administración, cuya conformación varía según la evolución de la pandemia y las diferentes experiencias internacionales y locales.
5. En consecuencia, y dado su funcionamiento no reglado, no existe un acto o resolución formal que constituya una instancia denominada “*Mesa Covid*” y fije sus integrantes, así como tampoco existen actas, expedientes, contratos o acuerdos de su trabajo, motivo por el cual los documentos requeridos resultan inexistentes, no encontrándose por ende en poder de esta Secretaría de Estado. Sin perjuicio de lo señalado, a modo de buena práctica se puede indicar que han participado en instancias de coordinación las siguientes autoridades del Ministerio de Salud:
 1. Dr. Enrique Paris Mancilla, Ministro de Salud.
 2. Dra. Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.
 3. Dr. Alberto Dougnac Labatut, Subsecretario de Redes Asistenciales.
6. No obstante lo anterior, todas las medidas sanitarias - y sus fundamentos- adoptadas por el Ministerio de Salud, sobre el manejo de la pandemia por COVID-19, y sustentadas en la forma de trabajo indicada, se encuentran publicadas en el Diario Oficial y recopiladas en el Portal de Transparencia de esta Subsecretaría de Salud Pública, en particular en la sección: “01. Actos y documentos publicados en Diario Oficial: Actos y documentos del organismo que hayan sido objeto de publicación en el Diario Oficial por Covid-19”, al cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, se puede acceder desde el siguiente enlace, el cual es actualizado semanalmente:
 - <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AO001&pagina=58810236#>
7. Se debe hacer presente que en el contexto de la pandemia de Covid-19, y en lo concerniente a las medidas de salud pública, desde fines de julio de 2020 se implementó la estrategia contenida en el Plan “*Paso a Paso nos cuidamos*”, de carácter esencialmente dinámico, el cual se encuentra en permanente revisión, actualización y desarrollo de acuerdo a la evolución de la pandemia, a las recomendaciones de expertos y a la retroalimentación de las personas y comunidades afectadas, todo, con el propósito de equilibrar los objetivos sanitarios y los efectos de las medidas y políticas que importan establecer restricciones a los habitantes del país.

8. En ese contexto, los criterios utilizados para determinar la evolución del plan “*Paso a Paso nos cuidamos*” consideran mediciones permanentes de variables epidemiológicas, sanitarias y de capacidad de la red asistencial, así como también consideraciones de la evolución local y global, aplicada a las características geográficas, sociodemográficas y de movilidad de las diferentes unidades territoriales analizadas. Los indicadores se basan en la experiencia internacional y local, tomando en cuenta las sugerencias de la Mesa Social Covid-19, el Consejo Asesor Covid-19 que informa al Ministerio de Salud, y el trabajo conjunto realizado bajo el marco del acuerdo de colaboración vigente entre MINSAL, Ministerio de Ciencias y las Universidades de Chile y Pontificia Universidad Católica.
9. A mayor abundamiento, y de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Transparencia, se hace presente que la información relativa a la estrategia gradual del Plan “*Paso a Paso nos cuidamos*” y el repositorio de minutas del Consejo Asesor COVID-19, se encuentran disponibles en los siguientes links:
- a) Documento sobre Estrategia Gradual “*Paso a Paso nos cuidamos*”, se encuentra en la sección “Material descargable” en el siguiente enlace:
 - <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>
 - b) Repositorio de Minutas del Consejo Asesor COVID-19:
 - <https://sites.google.com/udd.cl/consejocovid19chile/p%C3%A1gina-principal>
10. Esta respuesta incluye la totalidad de la información disponible en esta Subsecretaría, por lo que en virtud de lo expuesto, y considerando lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley de Transparencia, se tiene por evacuada la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, haciendo presente a Ud. de que en caso de considerarla contraria a la normativa vigente dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de esta respuesta, para interponer un amparo ante el Consejo de la Transparencia, www.consejotransparencia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA


JEFE
GABINETE / NAA / ISA
Distribución:

Colegio Médico de Chile
Subsecretaría de Salud Pública
Unidad de Transparencia
Oficina de Partes

200

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)** con fecha **03/04/2021** con el N°: **AO001T0013449**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico **repcionoficios@colegiomedico.cl**

La fecha de entrega de la respuesta es el **03/05/2021** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AO001T0013449** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.



DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	repcionoficios@colegiomedico.cl
Correo electrónico notificaciones	repcionoficios@colegiomedico.cl
Solicitud	<p>Colegio Médico de Chile (A.G.) es una asociación gremial que representa a la mayoría de los médicos cirujanos de nuestro país, y tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico cirujano, teniendo como objetivo, entre otros, estudiar los aspectos relacionados con la atención de salud, representar ante los poderes públicos y, en general, ante cualquier organismo del Estado, las repercusiones que pueda tener la legislación vigente y las reformas sobre la salubridad general, e ilustrar a la opinión pública sobre los problemas sanitarios que estimen convenientes.</p> <p>Es por ello, a fin de dar cumplimiento a los fines de nuestra institución, conforme a la Ley N°20.285 solicitamos a Ud. se informe el nombre de quienes integran la denominada "Mesa COVID" que asesora al Gobierno, los criterios utilizados para adoptar sus acuerdos y copia del acta de las reuniones que se hayan sostenido a la fecha, si las hubiere.</p>
Observaciones	
Archivos adjuntos	Poder_amplio.pdf

Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	SI
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Jurídica
Nombre o Razón social	Colegio Médico de Chile (A.G.)
Rut	82621700-6

Datos del apoderado	
Nombre	Patricia
Apellido Paterno	Núñez
Apellido Materno	Vargas

Dirección	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	CHILE
Región	Región Metropolitana de Santiago
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	